

Emite la Cofetel Reglas de Portabilidad

• La medida aplicará a líneas fijas y móviles

Por Rafael Morales

Los usuarios de telefonía fija y móvil en México podrán conservar su número telefónico cuando decidan cambiar de operador, luego de que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) aprobara las Reglas de Portabilidad Numérica.

Esta medida promoverá la competencia entre los concesionarios, contribuirá a alcanzar mejores tarifas e incrementará la diversidad y calidad de los servicios de telecomunicaciones.

El director general de Prospectiva Regulatoria de la Cofetel, Rodrigo de la Parra, dijo que la portabilidad debe ser una herramienta que incentive la oferta de nuevos servicios de telecomunicaciones en aprovechamiento de la tecnología y la convergencia de servicios en un ambiente competitivo, al tiempo que se da a los usuarios la facilidad de elegir a su proveedor de servicios de telecomunicaciones con base en criterios de calidad y precio.

Se intensificará la competencia de los servicios de voz y este esquema permitirá a los clientes decidir el cambio de proveedor sin el riesgo de perder su número telefónico, este es el aspecto trascendente para beneficiar a los mexicanos, aclaró de la Parra.

Para quienes decidan permanecer con el concesionario original, la portabilidad les será útil, ya que los obliga a ofrecer mejores servicios, de mayor calidad y precio.

La medida regulatoria no establece un límite para el número de veces que un usuario decida cambiarse de operador.

La portabilidad no estará por encima de las relaciones contractuales entre los operadores y el suscriptor. "No va a eximir el cumplimiento de los términos contratados, pero por otro lado tampoco significará que se rechace una portabilidad por esta causa", detalló de la Parra.

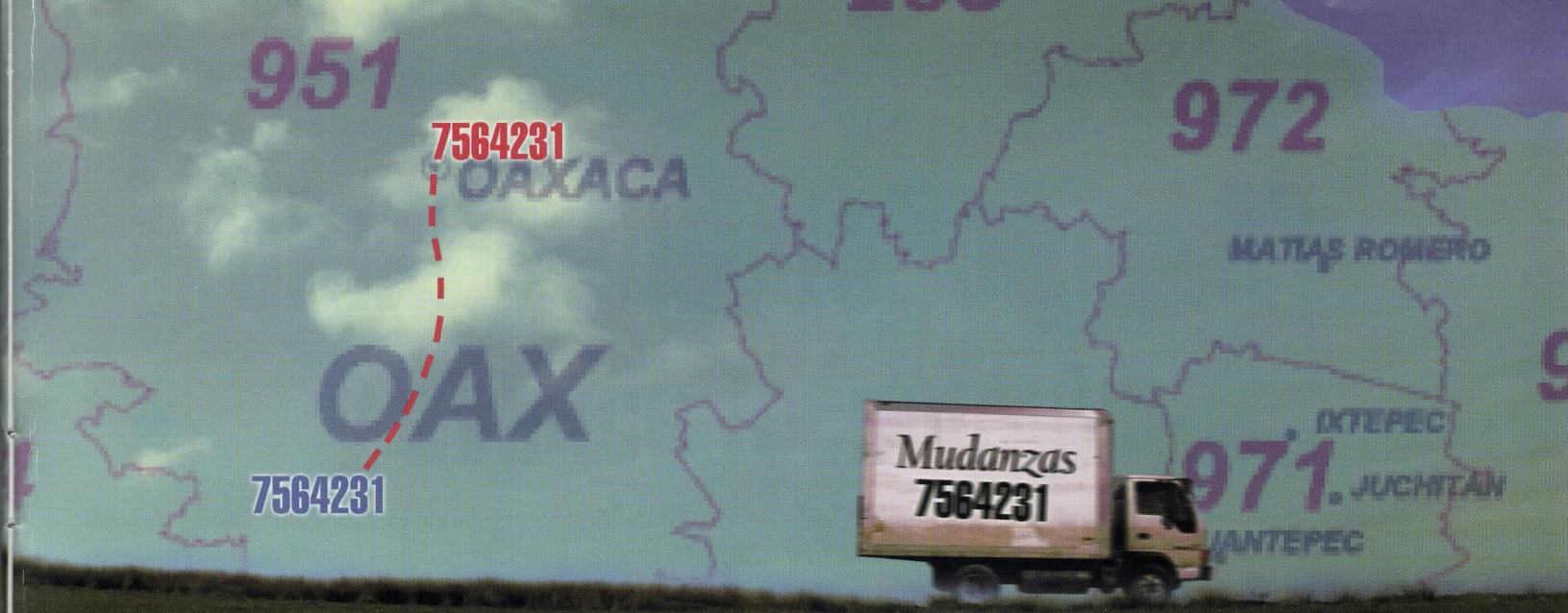
Sin cargos extra

Subrayó que las empresas absorberán el costo económico que se genere para poner en marcha esa modalidad, y los usuarios no pagarán cargos de recuperación por mudarse conservando su número.

"No se podrán realizar prácticas de recuperación por parte del operador donador. La empresa que pierda al cliente no puede intentar retener al usuario durante el proceso", aclaró.

El proveedor receptor podrá realizar un cargo único al usuario por concepto de costos administrativos por el proceso de portar un número. Este costo deberá ser registrado previamente ante la Comisión.

De acuerdo con algunos estudios y considerando las tarifas aplicadas en otros países, el cargo administrativo en México oscilará entre 30 y 60 pesos, "es un costo esti-



mado, pero en realidad pensamos que va a ser muy bajo, incluso más que esto”, explicó el funcionario.

Las Reglas para Implantar la Portabilidad de Números Geográficos y no Geográficos señalan que la conservación del número telefónico será factible únicamente entre el mismo tipo de servicios, es decir, usuarios de telefonía fija podrán portar su número a otro operador de telefonía fija, lo mismo para los usuarios de telefonía móvil, todos dentro de la misma Área de Servicio Local (ASL), aclaró.

Con base en el estudio que realizó la Comisión y considerando las experiencias internacionales, se espera que el primer año de implantación de esta medida los números portados sean de tres por ciento del total, lo que representa aproximadamente 3 millones de líneas entre fijas y móviles, explicó el funcionario.

En entrevista, de la Parra consideró que la ausencia de portabilidad representaría una barrera artificial a la competencia. El éxito de la medida no se determina en la cantidad de números portados, sino en el estímulo que genera a la competencia.

Puntualizó que las Reglas de Portabilidad establecen la creación del Comité Técnico de Portabilidad, presidido por la Cofetel con la participación de los proveedores de servicios de telecomunicaciones que tengan numeración asignada.

El Comité definirá las Especificaciones Técnicas y Operativas para el funcionamiento de la portabilidad que deberán estar listas en un plazo de 90 días naturales posteriores a la publicación de la resolución en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

REGLAS DE PORTABILIDAD

- Los proveedores de servicios de telecomunicaciones no trasladarán a los usuarios cargos específicos para recuperar las inversiones derivadas de la portabilidad.
- El proveedor receptor podrá hacer un cargo único al usuario por costos administrativos del proceso. El cobro deberá ser registrado previamente ante la Comisión.
- La implementación de esta medida se realizará en una fase mediante la consulta a una base de datos centralizada o conocida como *all call query*.
- Se contará con una base de datos administrada eficientemente por una empresa particular que no sea de telecomunicaciones.
- Habrá un Comité Técnico de Portabilidad presidido por la Cofetel e integrado por los proveedores de servicios de telecomunicaciones con numeración asignada.
- El Comité definirá las Especificaciones Técnicas y Operativas para implementar la portabilidad.
- Este derecho de los usuarios podrá ser ejercido a los 165 días naturales contados a partir de la publicación de las Especificaciones Técnicas y Operativas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).